

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: APO5-P-018-F-050
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO</b>	FECHA VIGENCIA:

**GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

**ESTADO/ ESTADO ELECTRÓNICO No. 02-2023**

La suscrita abogada del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Informante	Disciplinado	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación	CUADERNO
034-2021	Adriana Milena López Vásquez /Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería	<b>AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ</b>	Auto No. 005 del 04 de enero del 2023.	Declaratoria de Nulidad	Recurso de reposición [Artículos 133 (modificado por el artículo 27 de la Ley 2094 de 2021) y 207 del CGD)], que deberá interponer y sustentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la respectiva notificación	(-)	Original Folios 55 al 57.

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y publicado, en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario>, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 16 de febrero del 2023.

---

**Karen Méndez González**  
**Abogada del Grupo de Control Interno Disciplinario**